



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

Viernes, 11 de diciembre de 1992

Número 117

Franqueo concertado: 06/3

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.-Sancho Dávila, 4.-Teléf.: 357193. Fax 357136

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

	Págs.
Diputación Provincial	1 y 2
Ayuntamiento de Avila ...	2 a 4
Ministerio de Economía y Hacienda	4
Junta de Castilla y León..	4 a 7
Tribunal Sup. de Justicia de Castilla y León	8
AYUNTAMIENTOS:	
Diversos ayuntamientos	8 a 16

Número 3.825/S

Diputación Provincial de Avila

Planes Provinciales

DEVOLUCION DE FIANZA

Por la Empresa Julio y Salvador García Pérez, S.A. domiciliado en Avila, calle Valladolid, núm. 37. Se ha solicitado la devolución de fianza que tiene constituida en la Tesorería Provincial con fecha 20 de marzo de 1991. Mediante Aval emitido por el Banco Hispano Americano, por un importe de QUINIENTAS CUATRO MIL OCHOCIENTAS PESETAS, (504.800 pts). Para responder de la obra de "Carretera Aldealabad del Mirón, El Mirón, Narrillos del Alamo".

De conformidad con lo dispuesto en el número primero del artículo 88 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace saber a los interesados para que en el plazo de QUINCE DIAS, puedan presentar reclamaciones quienes creyeran te-

ner algún derecho exigible por razón del contrato garantizado.

Avila, a 4 de noviembre de 1992
El Secretario General, *Ilegible*

---●●●---

Número 4.068/S

Diputación Provincial de Avila

Extracto de los acuerdos adoptados por la comisión de gobierno de esta excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el pasado día 18 de noviembre de 1992.

1.- Aprobar el acta de la sesión anterior celebrada el pasado día 2 de noviembre de 1992.

2.- Proponer al Presidente el calendario de sesiones, de Comisión de Gobierno y Pleno, para el mes de diciembre.

3.- Adjudicar definitivamente dinstinto ganado a entidades y particulares.

4.- Resolver una solicitud de la Parroquia de "El Salvador" de La Adrada.

5.- Aceptar la solicitud de dedicación exclusiva de un funcionario.

6.- Aprobar la relación de propietarios afectados en los expedientes de expropiación forzosa para la ejecución de las obras: "Pavimentación de calles, cambio de red de abastecimiento y saneamiento en Casillas" y "Ampliación de pantano en Gilbueña".

7.- Adjudicar a distintos contratistas la ejecución de varias carreteras provinciales.

8.- Adjudicar el arrendamiento para la explotación de la cafetería del Centro de Salud Mental y Servicios Sociales.

9.- Adjudicar el arrendamiento para la explotación de la cafetería del Colegio Universitario de Medicina.

10.- Dictámenes de la Comisión de Bienestar Social de fecha 10 de noviembre de 1992:

a) Aprobar y denegar ayudas de extrema necesidad.

b) Aprobar la adquisición de material de imagen para el Hospital de Día del Centro de Salud Mental.

c) Revocar la concesión de una ayuda a domicilio.

d) Autorizar la solicitud del Hospital Psiquiátrico de Arévalo, relativo al cambio de régimen de asistencia de dos pacientes.

e) Autorizar una modificación en el régimen de administración del presupuesto de actividades del Hospital de Día.

f) Autorizar aumento de gastos de un viaje de pacientes del Area Social del Centro de Salud Mental.

g) Aprobar las actividades promovidas dentro del programa de prevención de drogodependencias a desarrollar en El Tiemblo.

h) Aprobar proyectos y presupuestos de actividades promovidas por distintos Centros de Acción Social de la Provincia.

i) Autorizar la colaboración de personal del CEAS de Avila Rural y Barco de Avila, a celebrar en los Ayuntamientos de Cardeñosa y La Horcajada, respectivamente.

j) Aprobar distintas ayudas para ingresos en centros de tercera edad.

k) Aprobar la concesión de una ayuda económica a un funcionario.

l) Desestimar una solicitud del centro de tercera edad de Amavida.

ll) Dejar pendiente una solicitud de Cruz Roja para la colaboración en un programa de ayuda a domicilio.

m) Aprobar el acta de la sesión del Consejo Social Rural de Piedrahíta de fecha 4 de noviembre de 1992.

n) Autorizar la asistencia de varios funcionarios a un curso de formación de rehabilitación de personas con problemas psiquiátricos crónicos.

ñ) Disminuir una ayuda concedida para estancia en Centro de Educación especial.

11.- El expediente relativo a Cooperación Económica Local, año 1993 se retiró del orden del día.

12.- Prorrogar el contrato de prestación de servicios para el inventario y catalogación de los fondos del Archivo Provincial.

13.- Quedar enterada de un escrito de la Universidad de Salamanca, de relación con un contrato de prestación de servicios en el Hospital Provincial.

14.- Dar traslado al Ayuntamiento de Navalosa de un acuerdo en relación con la obra Puente sobre el río Alberche, que se integre con la general "Carretera de Navalosa a Navarrevisca".

15.- Asuntos de Presidencia:

A) Revisar las retribuciones del profesorado adscrito a la Escuela de Enfermería.

B) Remitir a la informativa de Régimen Interior un escrito relativo a guardias realizadas en el Servicio de Anestesiología del Hospital Provincial.

C) Dar cuenta de la formalización del acuerdo de cooperación suscrito por esta Corporación, para el desarrollo del programa provincial de prevención de drogodependencias en la Comunidad Escolar.

Fuera del Orden del día:

A) Aprobar un cambio de obra en el programa para la conservación y mejora de infraestructuras rurales.

B) Informar favorablemente las solicitudes presentadas por distintas mancomunidades de la provincia en la convocatoria que regula la Orden de 19 de octubre de 1992.

C) Autorizar la asistencia a cursos de distinto personal de la Corporación.

Se formuló una pregunta por Don Sebastián González Vázquez.

Avila, a 24 de noviembre de 1992.

Vº Bº, El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario General, *Ilegible*

Número 4.129/S

Diputación Provincial

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 2 de diciembre pasado, "las Normas para la percepción de precios públicos por la prestación de servicios en el Hospital Provincial", se hace público para general conocimiento, encontrándose éstas de manifiesto en el Tablón de Anuncios de la Corporación, ello en cumplimiento de lo determinado en los artículos 46 y 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 196.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Avila, a 4 de diciembre de 1992.

El Presidente, *Ilegible*.

--- ● ● ● ---

Número 4.099/N

Excmo. Ayuntamiento de Ávila

INTERVENCIÓN

ANUNCIO

No habiendo sido posible la notificación individual de las denuncias por infracción de la Ordenanza número 33, O.R.A., a través del Servicio Público de Correos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la

Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, quedan requeridos los denunciados relacionados en este Anuncio, a presentar de conformidad con lo establecido en el artículo 79.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, en un plazo de 15 días ante el señor Alcalde, cuantas alegaciones consideren convenientes para su defensa, proponiendo las pruebas que estimen oportunas.

De las alegaciones del denunciado se dará traslado al denunciante para que informe en el plazo de 15 días. Transcurridos los plazos señalados

anteriormente, se dictará la resolución que proceda.

De conformidad con lo establecido en el párrafo 2 del artículo 67 del Real Decreto Legislativo 339/1990, las sanciones cuyo pago se hagan efectivas en las formas previstas en el artículo 24.1 del Reglamento General de Recaudación, dentro de los 10 días siguientes a la presente notificación, serán objeto de reducción de un 20%.

Avila, 30 de noviembre de 1992.

El Tte. Alcalde, *José L. Pindado López*.

Expediente Nombre y Apellidos Infracción Matrícula Marca y Mod. Sanción Domicilio

92252784	Tomas Esteban Barrios	Art-11-2b	AV-8052-F	CITROEN	3.000	Bilbao, 14
92253245	Miguel A. García Sanchez	Art-11-2b	AV-1714-F	MERCEDES	3.000	Cardenal Cisneros, 16
92403469	Mercon 1 S.L.	Art-11-2b	AV-0342-C	CITROEN	3.000	Cardenal Cisneros, 16
92252736	Mercon 1 S.L.	Art-11-2b	AV-0342-C	CITROEN	3.000	Cardenal Cisneros, 16
92403389	Hermanos del Nogal, S.L.	Art-11-2b	AV-8068-E	NISSAN	3.000	Caballeros, 10
92403584	ATM DOS S.A.	Art-11-2b	AV-4874-D	RENAULT	3.000	Cardenal Pla y Denie
92403387	Maria Garcia Cesteros	Art-11-2b	AV-4194-D	AUSTIN	3.000	Alemania, 4
92403427	Rosa Gomez Lopez	Art-11-2a	AV-3910-B	CITROEN	2.000	Pla y Daniel, 8
92253198	Maria Minguela Velasco	Art-11-2b	AV-7243-E	ALFA-ROMEO	3.000	Pla y Daniel, 3
92252906	Eduardo Carrera Adanero	Art-11-2b	AV-7678-D	SUZUKI	3.000	Capi. Mendez Vigo, 52
92253102	V. Hernandez Hernandez	Art-11-2a	AV-9385-E	RENAULT	2.000	Capi. Mendez Vigo, 22

Expediente Nombre y Apellidos Infracción Matricula Marca y Mod. Sancion Domicilio

Expediente	Nombre y Apellidos	Infracción	Matricula	Marca y Mod.	Sancion	Domicilio
92253230	Heliadora Garcia Sanche	Art-11-2a	AV-2934-C	FORD	2.000	Virgen Maria,6
92253046	Saturnino Lastra Regidor	Art-11-2a	M-6098-GV	PEUGEOT	2.000	Capitan Peñas,42
92252911	Juan Ant.Nogal Jimenez	Art-11-2b	AV-5350-D	VOLKWAGEN	3.000	Fivasa,1
92253189	Franc.Gonzalez Martin	Art-11-2b	AV-7892-F	NISSAN	3.000	Fivasa,10
92253092	J.Natividad Nuñez Martin	Art-11-2b	AV-14552	RENAULT	3.000	La Cruz,16
92253170	Rosa Maria Gil Blazquez	Art-11-2b	AV-1773-C	TALBOT	3.000	Pza.San Nicolas,10
92252861	Maximo dominguez Gamon	Art-11-2b	AV-7143-C	SEAT	3.000	Plaza de Ocaña,1
92253240	Jose L. Blázquez Canales	Art-11-2a	AV-3034-A	RENAULT	2.000	C.Barraco,3
92253123	M.Carmen Navas Iglesias	Art-11-2b	M-3729-LF	AUDI	3.000	Santo Domingo,13
92253088	Felix Gonzalez Matias	Art-11-2b	AV-3254-B	SEAT	3.000	Pocillo,7
92403528	Felix Gonzalez Matias	Art-11-2b	AV-3254-B	SEAT	3.000	Pocillo,7
92252749	Felix Gonzalez Matias	Art-11-2b	AV-3254-B	SEAT	3.000	Pocillo,7
92252924	Mercedes Ayuso Jimenez	Art-11-2a	AV-7211-B	SEAT	2.000	Pza. Victoria,10
92403404	Maria Eugenia Pascual	Art-11-2a	AV-4769-E	VOLKWAGEN	2.000	Paseo San Roque,17
92403543	Carlos Martin Garcia	Art-11-2b	AV-6318-F	CITROEN	3.000	Paseo san Roque,31
92253054	Teodora Diaz Rebollo	Art-11-2a	AV-8479-E	FORD	2.000	Paseo San Roque,27
92403473	Juan Peral San Segundo	Art-11-2b	AV-5417-A	SEAT	3.000	Segovia,12
92303975	Carmen Sanchez Fonseca	Art-11-2b	B-6136-LP	RENAULT	3.000	Virgen de la Vega,1
92253251	Andres Martin Herraez	Art-11-2b	AV-2701-F	SUBARU	3.000	Segovia,24
92253260	Carmelo Fidalgo Gonza.	Art-11-2a	AV-7711-B	RENAULT	2.000	David Herrero,10
92252975	Fco.Fontanals Armengol	Art-11-2a	AV-8554-C	VOLKWAGEN	2.000	Segovia,30
92252975	Carlos San Segundo Gon.	Art-11-2a	AV-6017-F	FIAT	2.000	Paredon Santo Tomas2
92292674	Julian Martin Pose	Art-11-2b	AV-1896-D	SEAT	3.000	Valle Corneja,10
92252714	Jose Luis Allen Martin	Art-11-2b	M-5408-IP	FORD	3.000	Pza.del Rollo,8
92403507	Maria Lopez de la Calle	Art-11-2b	AV-5074-F	SUZUKI	3.000	Valle Corneja,10
92253134	C.B. Electronica Martin	Art-11-2b	A-3788-BK	CITROEN	3.000	Castilla,22
92252671	Julian Ramos Carlero	Art-11-2b	M-8431-HF	RENAULT	3.000	Batalla jarama,4
92204122	Frc.Jimenez Martinez	Art-11-2b	AV-8488-D	BMW	3.000	Batalla Brumete,4
92252655	Fermin Lopez Fernandez	Art-11-2b	AV-5716-E	PEUGEOT	3.000	Avda.18 de Julio,27
92253004	Fermin Lopez Fernandez	Art-11-2b	AV-5716-E	PEUGEOT	3.000	Avda.18 de Julio,27
92252844	Fermin Lopez Fernandez	Art-11-2a	AV-5716-E	PEUGEOT	2.000	Avda.18 de Julio,27
92253072	Carlos de la Vega Berme	Art-11-2b	AV-3808-F	SUZUKI	3.000	Sto. Tomas,13
92253138	Jose Valera Nuñez	Art-11-2b	BA-6096-S	SEAT	3.000	Aldea del Rey Niño,6
92253185	Fernando Lastras del ri	Art-11-2b	AV-9334-D	OPEL	3.000	Rufino Martin velasc
92252800	Jose Antonio Diaz Garcia	Art-11-2a	AV-2309-E	PEUGEOT	2.000	Rufino Martin,39
92403462	Jesus Borreguero Gonza.	Art-11-2b	AV-7527-D	OPEL	3.000	Pintor Caproti,8
92403488	Antonio Plaza Hernandez	Art-11-2b	AV-2373-D	ROVER	3.000	Carrt.Villacastin,
92252807	Certrade Castilla,S.A.	Art-11-2a	AV-0770-F	BMW	2.000	Polg.Indust.Heryenci
92252642	Jose Ant.Fernandez Prada	Art-11-2a	AV-4590-F	SEAT	2.000	Crtra.Villacastin,
92252829	Eduardo Cabezas Avila	Art-11-2b	AV-6450-A	RENAULT	3.000	Avda.18 de Julio,29
92403561	Frca.Luisa Gomez Salas	Art-11-2b	AV-1155-D	CITROEN	3.000	Avda.18 de Julio,33
92252836	Lucia Sanchez lopez	Art-11-2a	AV-7766-D	FIAT	2.000	Santo Tomas S/N
92253006	Teodoro Moreno Sobrino	Art-11-2a	AV-2619-E	FORD	2.000	Juan Jose Martin,2
92403493	Jose Rodrigex Caverro	Art-11-2b	AV-2254-C	RENAULT	3.000	S.pedro Bautista,23
92253243	Miguel A.Burguillo Trig	Art-11-2b	AV-4307-E	CITROEN	3.000	Virgen Angustias,39
92253048	Teresa de J.Lopez Sanz	Art-11-2a	M-4865-AG	SEAT	2.000	Virgen Angustias,32
92403536	Maria Je.Garcia Lefler	Art-11-2a	AV-6195-F	RENAULT	2.000	Virgen Angustias,30
92253114	M.Isabel Nuñez Mangas	Art-11-2a	AV-6484-B	RENAULT	2.000	Alferez Provisional,14
92252772	Julia Muñoz Herrero	Art-11-2a	AV-6870-E	VOLKWAGEN	2.000	Alferez Provisional,18
92253110	Julia Muñoz Herrero	Art-11-2a	AV-6870-E	VOLKWAGEN	2.000	Alferez Provisional,18
92403428	Gloria Torrado Hernandez	Art-11-2a	Av-8374-E	RENAULT	2.000	Milicias,1-3b
92253030	Josefa Nieto Sanchez	Art-11-2b	AV-2890-D	PEUGEOT	3.000	Cristo de la luz,3
92252998	Angel Rodriguez Beltan	Art-11-2b	AV-8588-D	VOLKWAGEN	3.000	Milicias,2
92252867	M.T. San Segundo Rodrigue	Art-11-2b	AV-2530-E	VOLKWAGEN	3.000	S.Pedro Alcantara,5
92303962	Frco.Cenalnor Martin	Art-11-2b	AV-5291-E	RENAULT	3.000	Virgen Angustias,26
92403461	Jose Luis Pagares Gomez	Art-11-2b	AV-6187-E	LANCIA	3.000	Virgen porteria,16
92252859	Jose Luis Martin Garcia	Art-11-2b	AV-6160-D	CITROEN	3.000	Avda.Inmaculada,42
92403560	Jesus Llorente Sanz	Art-11-2b	AV-7040-D	RENAULT	3.000	Virgen Porteria,6-5-1
92252994	Jose Cabanillas Arias	Art-11-2a	AV-4973-F	VOLKWAGEN	2.000	Avda.Madrid,78
92252774	Ana Jimenez Rodriguez	Art-11-2a	AV-0630-C	FORD	2.000	Encarnacion,24
92303949	Teodoro Carmona Saez	Art-11-2a	AV-1053-D	PEUGEOT	2.000	Avda.Portugal,15
92253169	Pablo Iranzo Martin	Art-11-2a	AV-3399-D	FORD	2.000	Avda.Portugal,37
92253062	Alfonso Campon Saez	Art-11-2b	AV-4233-C	TALBOT	3.000	Dean Castor Robledo,6
92253122	Alfonso Campon Saez	Art-11-2b	AV-4233-C	TALBOT	3.000	Dean Castor Robledo,6
92252944	Alfonso Campon Saez	Art-11-2b	AV-4233-C	TALBOT	3.000	Dean Castor Robledo,6
92253153	Alfonso Campon Saez	Art-11-2b	AV-4233-C	TALBOT	3.000	Dean Castor Robledo,6
92252830	Mariano Serrano Bermejo	Art-11-2a	AV-9427-D	OPEL	2.000	Dtor.Jesus Galan,16
92403454	Estanislao Aullo Chaves	Art-11-2a	AV-5211-F	FORD	2.000	Pza.C.Sanchez Alborno2
92403443	Jose Marfull Robledo	Art-11-2b	AV-1313-F	RENAULT	3.000	Vasco Quiroga,9
92253167	Enrique Rodero Cordero	Art-11-2b	M-9625-DS	RENAULT	3.000	Zamora,11
92253194	David Andrino Jimenez	Art-11-2b	AV-1619-D	OPEL	3.000	Plaza San Benito,13

Expediente	Nombre y Apellidos	Infraccion	Matricula	Marca y Mod.	Sancion	Domicilio
92252963	Teresa Jimenez Galan	Art-11-2a	M-3990-LZ	RENAULT	2.000	Francisco Gallego, 28
92253074	Paloma Rodriguez	Art-11-2a	M-9255-EH	RENAULT	2.000	TRav.de la Paz, 25
92253017	Carlos Sarabia Gil	Art-11-2b	AV-9715-E	ALFA ROMEO	3.000	Alfonso Montalvo, 1
92252885	Carlos Sarabia Gil	Art-11-2b	AV-9715-E	ALFA ROMEO	3.000	Alfonso Montalvo, 1
92252775	Maria Angeles Rodriguez	rt-11-2b	AV-6768-C	RENAULT	3.000	Duque de Alba, 20
92403479	Jose Luis Esteban Muñoz	rt-11-2b	AV-9035-A	SET	3.000	Isaac Peral, 14
92253045	Jose Luis Esteban Muñoz	Art-11-2b	AV-9035-A	SEAT	3.000	Isaac Peral, 14
92252777	Jose Luis Esteban Muñoz	Art-11-2b	AV-9035-A	SEAT	3.000	Isaac Peral, 14
92253147	Jose Luis Esteban Muñoz	Art-11-2a	AV-9035-A	SEAT	2.000	Isaac Peral, 14
92253039	Antonio Ramos Gomez	Art-11-2b	AV-6808-D	AUTOBIANCHI	3.000	Juan Jose Martin, 8
92253129	Daniel Muñoz Alvarez	Art-11-2b	M-5126-HT	SUZUKI	3.000	Juan Jose Martin, 6
92252785	Daniel Muñoz Alvarez	Art-11-2b	M-5126-HT	SUZUKI	3.000	Juan Jose Martin, 6

Número 3.972/N

Ministerio de Economía y Hacienda

Dirección General de Incentivos Económicos Regionales

Notificación de acuerdo de caducidad de expediente de beneficios

Expte.: Av/15/CL Titular: Bruno García, S.A.

Causas de incumplimiento: Total.

Subvención percibida: Ninguna.

Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 31 de julio de 1992 (B.O.E. Nº 267, de 31/10/92), se ha resuelto declarar caducados expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura, concedidos en una serie de expedientes, entre los que se cuenta el arriba indicado, por incumplimiento de las condiciones que se citan, fijadas para el disfrute de los mismos, reproduciéndose a continuación la parte dispositiva de dicho Acuerdo:

"RESUELVE.- Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León y Extremadura, otorgados a las Empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, que-

dando obligadas dichas Empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que resulten por los beneficios concedidos que hayan disfrutado junto con los intereses que pudieran corresponder.

Contra este Acuerdo, la empresa podrá interponer recurso de reposición ante el Consejo de Ministros en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que reciba en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al que reciba la notificación del mismo.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos consiguientes.

Madrid, 4 de noviembre de 1992.

El Secretario general, **Mariano Blasco García.**

--- ● ● ● ---

Número 3.571/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACION ELECTRICA Exp. núm. 2.305. E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Francisco Jiménez Jiménez.

Emplazamiento: Paraje "Las Cortas". Muñogalindo.

Finalidad: Suministro eléctrico a vaquería.

Características: Línea eléctrica a 15 KV. de 515 mts. de longitud, apo-

yos metálicos y de hormigón normalizados, conductor LA-56, aislamiento con cadenas de amarre y suspensión, seccionamiento "XS" en apoyo principio de línea.

Presupuesto: 905.995 pts.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Ávila, 22 de octubre de 1992

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

--- ● ● ● ---

Número 3.572/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía

NUEVA INSTALACION ELECTRICA Exp. núm. 2.304. E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 de 20 de octubre, se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

Peticionario: Francisco Jiménez Jiménez.

Emplazamiento: Paraje "Las Cortas". Muñogalindo.

Finalidad: Suministro eléctrico a vaquería.

Características: Centro de transformación, tipo intemperie, de 25 KVA, sobre apoyo metálico galvanizado, tensiones 15.000 +.

5%/380-220 V., seccionador tripolar de 200 A. 24 KV, con mando, fusibles A.P.R. con fusibles calibrados de 2,5 A., puestas a tierra de herrajes y neutro de transformador independientes.

Presupuesto: 582.995 pts.

Se solicita: Autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 22 de octubre de 1992

El Jefe del Servicio Territorial,
José Nieto López-Guerrero

— ● ● —

Número 3.670/S

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del
Territorio

ANUNCIO

D. José Luis Benito Díaz, con residencia en Zapardiel de la Cañada C/ Segovia, 1, ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del coto privado de caza, cuyas características son las siguientes:

— Denominación del coto y referencia: AV-10.359 "LAS MONTORAS"

— Localización: Término municipal de Zapardiel de la Cañada.

— Descripción: Tiene una superficie de 1.210 Has. y linda: Norte: Término de Martínez, Dehesa de Castellanos de la Cañada; Este: Dehesa de Castellanos de la Cañada y Dehesa de Serranos; Sur: Término de Casillas de Chicapierna y Arevalillo; Oeste: Término de Arevalillo, Dehesa de Montalvo y término de Martínez.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de

la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 30 de octubre de 1992

El jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, *Santiago Valero Montes*.

— ● ● —

Número 3.747/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Fomento

Asunto: Resolución

Visto el expediente de desahucio incoado por este Servicio Territorial contra D. FELICISIMO CONDE SANCHEZ, beneficiario de la vivienda sita en la Avda. de la Inmaculada, 8-1º derecha, en el grupo de viviendas "Agustín Zancajo", de la localidad de Avila, por infracción al régimen legal de viviendas de Protección Oficial.

ANTECEDENTES DE HECHO

1º. Que la vivienda anteriormente citada fué adjudicada, en régimen de acceso diferido a la propiedad a D. Felicísimo Conde Sánchez, para que constituyan en la misma su haber familiar.

2º. Que realizada inspección a la vivienda pudo comprobarse que está se encuentra deshabitada por sus titulares.

3º. Que notificada la incoación del oportuno expediente de desahucio, así como el correspondiente Pliego de cargos, en fecha 20 de junio de 1990, y 19 de abril de 1991, fué contestada por el interesado en fecha 25 de octubre de 1991, indicando que la vivienda la dejó a D. Pedro Huerta mientras convalecía de un accidente de tráfico en el que se vió incurso, negándole posteriormente la entrada a la vivienda.

4º. Que comprobados los extremos alegados, queda justificado que no se dejó la vivienda sino que se arrendó al citado señor mediante una cuota mensual.

5º. Que notificada la Propuesta de Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al desconocerse su domicilio actual,

apareció insertado en el Boletín núm. 99 de fecha 26 de octubre de 1992, en fecha 14 de agosto de 1992, no habiéndose formulado alegación alguna a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º. Que el artículo 1.386 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio y el Artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, establecen y regulan las causas por las que se pueden incoar expedientes de desahucio.

2º. Que la competencia para resolver este expediente viene atribuida a este Servicio Territorial en virtud del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los delegados territoriales de la Junta de Castilla y León, y Resolución de 30 de enero de 1989, de la Delegación Territorial de Avila de la Junta de Castilla y León por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

3º. Que no se ha formulado alegación alguna a la Propuesta de Resolución, no desvirtuándose, por lo tanto la misma.

VISTAS: Las citadas disposiciones, la Ley de Procedimiento Administrativo, preceptos concordantes y normas de general aplicación.

HE RESUELTO: Elevar a definitiva la Propuesta de Resolución dictada por el Juez Instructor en fecha 3 de agosto de 1992, y por ello se proceda a la resolución del contrato de acceso diferido a la propiedad que D. FELICISIMO CONDE SANCHEZ tiene de la citada vivienda, y se proceda al lanzamiento de cuantas personas, muebles o enseres, en su caso, la ocupan, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Notifíquese a los interesados para su conocimiento, informándoles que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla en Avila, en el pla-

zo de QUINCE DIAS contados a partir de la presente notificación. Avila, 4 de noviembre de 1992
El Jefe del Servicio Territorial,
Mario Galán Sáez

---●●●---
Número 3.748/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial
Servicio Territorial de Medio
Ambiente y Ordenación del
Territorio
ANUNCIO

D. Jesús González Navas, con domicilio en Blasconuño de Matacabras (Avila) c/ Medina, núm. 2, ha solicitado la ampliación a su favor del coto privado de caza menor cuyas características son las siguientes:

— Denominación del coto y referencia: AV-10.182 "SAN MARTIN"

— Localización: Término municipal de Blasconuño de Matacabras.

— Descripción: Tiene una superficie de 32 Has. que unidas a las 935 Has. actuales, la superficie total será de 967 Has. y linda la zona a ampliar al Norte, Este y Sur, con fincas de Dña. Natividad Navas Pérez, y al Oeste con fincas de Dña. Jacinta Navas Pérez, ubicadas en el término municipal de Blasconuño de Matacabras.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y formular las alegaciones oportunas en las oficinas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila, durante el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 5 de noviembre de 1992
El jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, *Santiago Valero Montes*.

---●●●---
Número 3.744/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Fomento
ASUNTO: PROPUESTA DE
RESOLUCION

Visto el expediente de desahucio incoado por este Servicio Territorial

contra D. Ricardo Arribas, ocupante sin justo título de la vivienda sita en la Avda. de la Juventud, nº 6, portal 1-4 B, en el grupo de viviendas "Santo Tomás", de la localidad de Avila, por infracción al régimen legal de viviendas de Protección Oficial.

Antecedentes de hecho

1º Que la vivienda anteriormente citada fue adjudicada, en régimen de arrendamiento D. Javier Escudero Lozano, para que constituyan en la misma su haber familiar.

2º Que realizada inspección a la vivienda pudo comprobarse que está se encuentra habitada por D. Ricardo Arribas.

3º Que notificada la incoación del oportuno expediente de desahucio, así como el correspondiente Pliego de Cargos, en fecha 12 de junio de 1992, ha sido recibido fecha 17 de junio del mismo año, habiéndose formulado contra el mismo, en fecha 19 de junio de 1992, la alegación de que reside en la vivienda desde hace cinco años al tener que abandonar sus titulares la misma por problemas existentes con otras familias, solicitando le sea adjudicada la vivienda.

Fundamentos de derecho

1º Que el artículo 138.2 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Legislación de Viviendas de Protección Oficial, establecen y regulan las causas por las que se pueden incoar expedientes de desahucio, siendo esta la de ocupar la vivienda sin justo título para ello.

2º Que la competencia para resolver este expediente viene atribuida a este Servicio Territorial en virtud del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y Resolución de 30 de enero de 1989, de la Delegación Territorial de Avila de la Junta de Castilla y León por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

Vistas: Las citadas disposiciones, la Ley de Procedimiento Administrativo, preceptos concordantes y norma de general aplicación, el Juez Instructor tiene el honor de elevar al Jefe del Servicio Territorial de Fomento la siguiente Propuesta de Resolución:

Que se proceda al lanzamiento de cuantas personas, muebles o enseres, en su caso, la ocupan, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Esta propuesta de Resolución se notificará al interesado, a quien se concede un plazo de cuatro días para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa, transcurrido el cual, se elevarán las actuaciones al Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

Avila, 12 de agosto de 1992.

El Instructor, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

---●●●---
Número 3.745/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila
Servicio Territorial de Fomento

ASUNTO: PROPUESTA DE
RESOLUCION

Visto el expediente de desahucio incoado por este Servicio Territorial contra Dª Concepción Alonso Rodríguez, beneficiaria de la vivienda sita en la Avda. de la Juventud, nº 6, portal 3º- 4º D, en el grupo de viviendas "Santo Tomás", de la localidad de Avila, por infracción al régimen legal de viviendas de Protección Oficial.

Antecedentes de hecho

1º Que la vivienda anteriormente citada fue adjudicada, en régimen de arrendamiento Dª Concepción Alonso Rodríguez, para que constituya en la misma su haber familiar.

2º Que realizada inspección a la vivienda pudo comprobarse que está se encuentra deshabitada por su titular.

3º Que notificada la incoación del oportuno expediente de desahucio,

así como el correspondiente Pliego de Cargos, en fecha 9 de junio de 1992, ha sido recibido fecha 11 de junio del mismo año, no habiéndose formulado alegaciones al mismo.

Fundamentos de derecho

1º Que el artículo 138.6 del Reglamento de viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación de Viviendas de Protección Oficial, establecen y regulan las causas por las que se pueden incoar expedientes de desahucio, siendo esta la de no destinar la vivienda como residencia habitual y permanente.

2º Que la competencia para resolver este expediente viene atribuida a este Servicio Territorial en virtud del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y Resolución de 30 de enero de 1989, de la Delegación Territorial de Avila de la Junta de Castilla y León por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

Vistas: Las citadas disposiciones, la Ley de Procedimiento Administrativo, preceptos concordantes y normas de general aplicación, el Juez Instructor tiene el honor de elevar al Jefe del Servicio Territorial de Fomento la siguiente Propuesta de resolución:

Primero: Que se proceda a la resolución del contrato de arrendamiento que D^a Concepción Alonso Rodríguez tiene de la citada vivienda.

Segundo: Que se proceda al lanzamiento de cuantas personas, muebles o enseres, en su caso, la ocupan, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Esta propuesta de Resolución se notificará a la interesada, a quienes se concede un plazo de cuatro días para que alegue cuanto considere conveniente en su defensa, transcurrido el cual, se elevarán las actua-

ciones al Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

Avila, 12 de agosto de 1992.

El Instructor, *Alfonso Nieto Caldeiro*.



Número 3.915/N

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Avila Servicio Territorial de Fomento

ASUNTO: RESOLUCION

Visto el expediente de desahucio incoado por este Servicio Territorial contra D. Antonio López Serrezuela, beneficiario de la vivienda sita en la Avda. de la Juventud, nº 6, portal 2º-5º B, en el grupo de viviendas "Santo Tomás", de la localidad de Avila, por infracción al régimen legal de viviendas de Protección Oficial.

Antecedentes de hecho

1º Que la vivienda anteriormente citada fue adjudicada, en régimen de arrendamiento D. Antonio López Serrezuela, para que constituyan en la misma su haber familiar.

2º Que realizada inspección a la vivienda pudo comprobarse que está se encuentra deshabitada por su titular.

3º Que notificada la incoación del oportuno expediente de desahucio, así como el correspondiente Pliego de Cargos, en fecha 9 de junio de 1992, ha sido recibido fecha 11 de junio del mismo año, habiéndose formulado contra el mismo, en fecha 17 de junio de 1992, y fuera del plazo de los cuatro días hábiles concedidos, la alegación de que deja la vivienda a la iglesia Evangélica para que se la cuide al estar fuera.

4º Que notificada la Propuesta de Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, al desconocerse su domicilio actual, apareció insertado en el Boletín de fecha 4 de noviembre de 1992, no habiéndose formulado alegación alguna a la misma.

Fundamentos de derecho

1º Que el artículo 138.6 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio y el artículo 30 del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la legislación de Viviendas de Protección Oficial, establecen y regulan las causas por las que se pueden incoar expedientes de desahucio, siendo esta la de no destinar la vivienda como residencia habitual y permanente.

2º Que la competencia para resolver este expediente viene atribuida a este Servicio Territorial en virtud del Decreto 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, y Resolución de 30 de enero de 1989, de la Delegación Territorial de Avila de la Junta de Castilla y León por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Fomento.

3º Que no se ha formulado alegación alguna a la Propuesta de Resolución, no desvirtuándose, por lo tanto la misma.

Vistas

Las citadas disposiciones, la Ley de Procedimiento Administrativo, preceptos concordantes y normas de general aplicación.

He resuelto

Elevar a definitiva la Propuesta de Resolución dictada por el Juez Instructor en fecha 3 de agosto de 1992, y por ello se proceda a la resolución del contrato de arrendamiento que D. Antonio López Serrezuela tiene de la citada vivienda, y se proceda al lanzamiento de cuantas personas, muebles o enseres, en su caso, lo ocupan, sin otra prórroga, requisito ni demora alguna.

Notifíquese a los interesados para su conocimiento, informándole que contra la presente Resolución cabe interponer recurso de Alzada ante el

Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Avila, en el plazo de quince días contados a partir de la presente notificación. Avila, 17 de noviembre de 1992.
El Jefe del Servicio Territorial,
Mario Galán Sáez.

-----●●●-----
Número 3.916/N

T. S. J. de Castilla y León
Sala de lo Contencioso-Administrativo
BURGOS
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 990/92 a instancia de Soledad Candal Pascual, contra Rsl. de 27 marzo 1992, de la Dirección Gral. de Relaciones con la Admón. de Justicia, por la que se anunciaba Concurso de Traslado entre Auxiliares de la Admón. de Justicia y por acumulación contra la Rsl. de 20 de julio 1992, de dicha Dirección Gral. por la que se eleva a definitiva la Rsl. del Concurso.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60,64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 17 de noviembre de 1992.

El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

-----●●●-----
Número 3.983/N

T. S. J. de Castilla y León
Sala de lo Contencioso-Administrativo
BURGOS
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrati-

vo con el número 1.053/92, a instancia de Luis de Alba Caro, representado por la Procuradora Blanca Herrera Castellanos, contra Resolución de la Dirección Gral. de Tráfico, expte. 05/004034915, de 4 de septiembre de 1992, por la que se desestima el Recurso presentado contra Rsl. de la Dirección Provincial de Tráfico de Avila, sobre sanción por conducción de vehículos a motor.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60,64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 24 de noviembre de 1992.

El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

-----●●●-----
Número 4.075/N

T. S. J. de Castilla y León
Sala de lo Contencioso-Administrativo
BURGOS
EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 01/0000910/1992 a instancia de Granja Tolocirio, S. A. contra Acuerdo Direc. Gral. Ordenación Jurídica 2 septiembre 92, desestima R. Alzada C/ Rsl. Direc. Prov. Trabaj. Avila 12 julio 91, Acta 97 y 98/91 y 238/91.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60,64

y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 28 de octubre de 1992.
El Presidente, *Ilegible.*
El Secretario, *Ilegible.*

-----●●●-----
Sección de Anuncios

OFICIALES

Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Las Navas del Marqués

HACE SABER

Que por D. ANTONIO GARCIA CORTÉS, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de un depósito de gas propano de superficie, para la fábrica de embutidos sita en el Barrio de la Estación s/nº, (Colonia García).

En Las Navas del Marqués, provincia de Avila.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia".

En Las Navas del Marqués, a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y dos.

El Alcalde, *Santos Martín Rosado*
—2.728/S

-----●●●-----
Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

EDICTO

Dª. CONCEPCIÓN ALMENDRO MARTIN, solicita licencia

para instalar un Bazar en calle de La Dehesa.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas se crean interesadas puedan formular durante el plazo de DIEZ DIAS las reclamaciones que estimen oportunas.

Sotillo de la Adrada, 23 de septiembre de 1992

La Alcaldesa, *Ilegible*

—3.243/S

—●●●—

Mancomunidad Municipios Valle Ambles

ANUNCIO

Aprobado por ésta mancomunidad en sesión celebrada el día 29 de Octubre de 1992 el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta para contratar la construcción de edificio para garaje-almacén y otros usos, de conformidad con el artículo 122 del Texto refundido de Régimen Local del 18-4-86, se expone al público para su exámen y presentación de reclamaciones, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Oficina de exposición y presentación de reclamaciones:** Secretaría de la Mancomunidad en el Municipio de Padiernos (Ávila)

b) **Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:** Ocho días hábiles a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

c) **Organo ante el que se reclama:** Corporación en pleno.

En Padiernos a 5 de noviembre de 1992.

El Presidente, *Mariano Jiménez Jiménez*

—4.000/N

—●●●—

Ayuntamiento de Poyales del Hoyo

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 17.1 y 2 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con los ingresos de carácter tributario, así

como con el 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en lo que se refiere a los precios públicos, se hallan expuestos al público en la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, por plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los expedientes relativos a los acuerdos provisionales de imposición y ordenación y modificación de tasas y precios públicos que se relacionan a continuación, conforme al acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, el día 24 de noviembre de 1992.

A) IMPOSICION Y EXACCIÓN.-

—Precio Público por ocupación de terrenos de dominio público por apertura de puertas y otras instalaciones análogas.

B) MODIFICACIONES.- TASAS.-

—Por recogida y retirada de vehículos de la vía pública.

PRECIOS PUBLICOS.-

—Por suministro de agua

—Por voz pública

—Por desagüe de canalones y otras instalaciones diversas, en terrenos de uso público.

—Por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

a) **Plazo de información:** 30 días desde la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Oficina de presentación de reclamaciones:** Ayuntamiento.

c) **Organo ante el que se reclama:** Ayuntamiento Pleno.

En Poyales del Hoyo, a 25 de noviembre de 1992

El Alcalde, *Idelfonso González Rodríguez*

—4.024/N

—●●●—

Ayuntamiento de Muñogalindo

EDICTO

Habiendo resultado definitivo el acuerdo de imposición del Precio Público por utilización de fotocopiadora municipal y su correspondiente

ordenanza fiscal, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 52.1 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, se publica a continuación el texto íntegro de la expresada Ordenanza.

Contra el presente acuerdo definitivo de imposición y ordenación podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo, ante la sala correspondiente ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en la ciudad de Burgos en el plazo de dos meses de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Ordenanza fiscal número 17

Precio Público por utilización de fotocopiadora municipal

Fundamento legal y objeto

Artículo 1°.- De conformidad con lo previsto en el artículo 117 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por utilización de la fotocopiadora propiedad del mismo.

Artículo 2°.- El objeto de éste Precio Público será la realización de fotocopias en la fotocopiadora de las oficinas municipales.

Obligación de contribuir

Artículo 3°.- Estarán obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de la prestación del servicio a que se refiere el artículo anterior.

Cuantía

Artículo 4°.- La cuantía del precio público regulado en ésta Ordenanza será la fijada en las siguientes tarifas:

—Por cada fotocopia hasta un número de treinta a 10 pesetas.

—Por cada fotocopia de treinta y una en adelante a 7 pesetas.

Administración y cobranza

Artículo 5°.- El empleado municipal de servicios múltiples llevará cuenta y razón de todas las fotoco-

pías realizadas y de lo ingresado por ellas y efectuará los ingresos y liquidaciones pertinentes todos los meses en el Ayuntamiento.

Artículo 6º.- El pago se efectuará por los usuarios en el momento de la prestación del servicio.

Infracciones y sanciones

Artículo 7º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se establece en el artículo 11 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Disposición final

La presente ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse de conformidad con lo previsto en los artículos 70.2 en relación con el 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, transcurridos quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas. Muñogalindo a 26 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

—4.065/N



Ayuntamiento de El Barraco

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 1992, acordó aprobar provisionalmente implantar, modificar y derogar las ordenanzas fiscales siguientes, que habrán de regir a partir del año 1993.

Transcurrido el plazo legal de exposición al público, sin haberse producido reclamación alguna quedan elevadas a definitivas dichas ordenanzas, que se publican íntegramente a continuación:

Ordenanza fiscal nº 5, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras...

Ordenanza fiscal nº 25, Impuesto sobre Gastos Suntuarios por aprovechamientos de cotos privados de caza y pesca.

Ordenanza fiscal nº 18, reguladora de los Precios Públicos por la prestación de los servicios de piscina.

Ordenanza fiscal nº 7, reguladora de la Tasa por el servicio de recogida de basuras o residuos sólidos urbanos.

El Barraco, a 30 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *José Mº Manso González*.

ORDENANZA FISCAL Nº 5

Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras

Fundamento Legal

Art. 1º De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60-2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Naturaleza y Hecho imponible

Art. 2º El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda al Ayuntamiento de la imposición.

Sujetos pasivos

Art. 3º 1. Son sujetos pasivos de este Impuesto a título de contribuyente:

a) Las personas físicas o jurídicas y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras.

b) Quien ostente la condición de dueño de la obra en los demás casos.

2. Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

Base imponible, cuota y devengo

Art. 4º 1. La base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2. La cuota de este impuesto será el resultado de aplicar a la base el tipo de gravamen.

3. El tipo de gravamen será el 2 por 100.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aún cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

Gestión

Art. 5º 1. Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente. En otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y del coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, modificará, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo el sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso la cantidad que corresponda.

Art. 6º 1. Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

2. Las liquidaciones se notificarán a los sujetos pasivos con expresión de

los requisitos previstos en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

Partidas fallidas

Art. 7º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo prevenido en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Art. 8º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 12 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vigencia

La presente Ordenanza regirá a partir del ejercicio de 1993 y sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza, que consta de ocho artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº El Alcalde, *Ilegible*
El Secretario, *Ilegible*

ORDENANZA FISCAL Nº 7

Reguladora de la Tasa por El Servicio de Recogida Domiciliaria de basuras o residuos sólidos Urbanos

Fundamento Legal

Artículo 1º. 1 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Lo-

cales, se establece la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras o residuos sólidos urbanos.

2. Por el carácter higienico-sanitario la recepción del servicio es obligatoria.

Obligación de contribuir

Art. 2º 1. *Hecho imponible.* Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliaria y residuos sólidos urbanos de viviendas, establecimientos hoteleros, y locales donde se ejerzan actividades industriales, comerciales.

2. *Obligación de contribuir.* La obligación de contribuir nace con la prestación del servicio, por tener la condición de obligatoria y general, entendiéndose utilizado por los titulares de viviendas y locales existentes en la zona que cobra la organización del servicio municipal.

3. *Sujeto pasivo.* Están obligados al pago de la tasa, en concepto de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas.

Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente, los propietarios de las viviendas o locales, quienes podrán repercutir, en su caso, sobre los respectivos beneficiarios.

Base imponible y cuota tributaria

Art. 3º 1. La base imponible de la tasa se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente.

Concepto... Importe anual pesetas
Prestación del servicio en:

1. Viviendas familiares... 3.000
2. Bares, cafeterías y restaurantes... 7.000
3. Hoteles, fondas, residencias... 7.000
4. Locales industriales... 7.000
5. Locales comerciales... 7.000
6. Viviendas en diseminados... 5.000

5.000

7. Bares, cafeterías y restaurantes en diseminados... 8.000

8. Hoteles, fondas y residencias en diseminados... 8.000

Exenciones o bonificaciones

Art. 4º 1. Estarán exentos del pago de la tasa aquellos contribuyentes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Los pensionistas que perciban ingresos anuales inferiores al salario mínimo interprofesional.

b) Estar incluidos en el Padrón de Beneficiencia.

2. No se concederá bonificación alguna de los importes de las cuotas señaladas en las Tarifas.

Administración y cobranza

Art. 5º. 1 Anualmente se formará un Padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por quince días a efectos de reclamaciones previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y por pregones y edictos en la forma acostumbrada en la localidad.

2. Transcurrido el plazo de exposición al público, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el Padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Art. 6º Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo período, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Art 7º Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtiran efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) los elementos esenciales de la liquidación.

b) los medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos, y

c) lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha la deuda tributaria.

Art. 8º Las cuotas liquidadas y no satisfechas dentro del período voluntario se harán efectivas por la vía de apremio, con arreglo a las normas del Reglamento General de Recaudación.

Infracciones y sanciones

Art. 9º En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria, conforme se ordena en el artículo 11 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Partidas fallidas

Art. 10º Se considerarán partidas fallidas o créditos incobrables, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Aprobación y vigencia

Disposición final

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1993, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de diez artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº El Alcalde, *Ilegible*
El Secretario, *Ilegible*

ORDENANZA FISCAL Nº 18

Reguladora de los Precios Públicos por La prestación de los servicios de Casas de Baños, Duchas, Piscinas e Instalaciones Análogas

Fundamento Legal

Artículo 1º. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117, en relación con el artículo 41, letra b), de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se establece el precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, que se regirá por la presente Ordenanza.

Sujeto pasivo

Art. 2º Se hallan obligados al pago del precio público por la prestación de los servicios de casas de baños, duchas, piscinas e instalaciones análogas, las personas físicas o jurídicas y que se beneficien de la prestación del servicio o actividad administrativa.

Tarifas

Art. 3º La cuantía del precio público será la fijada en la siguiente TARIFA

Concepto... Pesetas

- I. Casas de baños.
Por entrada personal
- II. Duchas.
Por entrada personal
- III. Piscinas:
 - 3.1 Por entrada personal:
 - a) De 2 a 10 años... 100
 - b) De 11 a 15 años... 200
 - c) A partir de 16 años... 300
 - 3.2 Por abonos de 30 días
 - a) De 2 a 10 años... 2.400
 - b) De 11 a 15 años... 4.800
 - c) A partir de 16 años... 7.800

Obligación de Pago

Art. 4º La obligación de pago del precio público nace al autorizarse la prestación del servicio atendiendo, la petición formulada por el interesado.

Administración y cobranza

Artº. 5º El pago del precio público se efectuará en el momento de prestación de la correspondiente factura.

Art. 6º Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio, según establece el artículo 47- 3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

Aprobación y vigencia

Disposición final

1. La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia", y comenzará a aplicarse a partir del día uno de enero de 1993, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

2. La presente Ordenanza, que consta de seis artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria, celebrada el día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Vº Bº El Alcalde, *Ilegible*
El Secretario, *Ilegible*

ORDENANZA FISCAL Nº 25

Impuesto sobre gastos suntuarios por aprovechamiento de cotos privados de caza y pesca

Artículo 1º.- Fundamento legal y objeto

Ejercitando la facultad reconocida en el art. 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, al amparo de los arts. 230.1.i) y 372-d y siguientes del R.D Legislativo 781/86 de 18 de abril, y artículo 6º de la Ley 6/1991, de 11 de marzo, este Ayuntamiento establece el impuesto sobre gastos suntuarios con sujeción a las normas de la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 2º.- Hecho imponible

El aprovechamiento de los cotos privados de caza y pesca, cualquiera que sea la forma de explotación o disfrute de dichos aprovechamientos. Para los conceptos de coto privado

de caza o pesca se estará a lo que dispone la legislación administrativa específica en dicha materia.

Artículo 3º.- Sujetos pasivos

1.- Están obligados al pago del impuesto, en concepto de contribuyente, las personas a las que corresponda, por cualquier título, forma o modo el aprovechamiento de caza o pesa en el momento de devengarse el Impuesto.

Cuando este aprovechamiento esté representado por títulos, acciones, los mismo estarán sujetos al Impuesto.

2.- Será sustituto del contribuyente, el propietario de los bienes acotados, que tendrá derecho a exigir del titular del aprovechamiento el importe del Impuesto, para hacerlo efectivo al municipio en cuyo término radique la totalidad o mayor parte del coto de caza o de pesca.

Artículo 4º.- Base del impuesto

La base de este Impuesto será el valor del aprovechamiento cinegético o piscícola, conforme al artículo 374-d, del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Artículo 5º.- Cuota tributaria

La cuota tributaria resultará de aplicar a la base el tipo de gravamen del 20 por ciento.

Artículo 6º.- Devengo

El Impuesto será anual e irreducible y se devengará el 31 de diciembre de cada año.

Artículo 7º.- Obligaciones del sujeto pasivo

Los propietarios de bienes acotados, sujetos a este Impuesto, deberán presentar a la Administración Municipal, dentro del primer mes de cada año declaración de la persona a la que corresponda, el aprovechamiento de caza o pesca o los títulos, acciones, emitidos o que se propongan emitir. En dicha declaración, se harán constar los datos del aprovechamiento y de su titular.

Artículo 8º.- Pago

Recibida la declaración anterior, el Ayuntamiento practicará la oportuna comprobación, y subsiguiente liquidación, que será notificada al sustituto del contribuyente, quien, sin perjuicio de poder interponer los recursos que correspondan, deberá efectuar su pago en el plazo reglamentario.

Artículo 9º.- Infracciones y defraudación

En todo lo relativo a infracciones, sus distintas calificaciones, así como las sanciones que a las mismas puedan corresponder, y procedimiento sancionados se estará a lo que dispone la Ordenanza General de Gestión, Recaudación e Inspección de este Ayuntamiento y subsidiariamente la Ley General Tributaria, todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Vigencia.

La presente Ordenanza comenzará a regir desde el uno de enero de 1993 y permanecerá vigente, sin interrupción, en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación

La presente Ordenanza, que consta de nueve artículos, fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento con fecha 25 de septiembre de 1992.

El Barraco, a 28 de septiembre de 1992.

Vº Bº El Alcalde, *Ilegible*
El Secretario, *Ilegible*

—4.085/N

Ayuntamiento de San Bartolomé de Béjar

ANUNCIO

LA DIRECCION PROVINCIAL DE TELEFONICA, en Salamanca, solicita la autorización para efectuar varios cruces subterráneos sobre los

cauces de los arroyos Mataovejas, Las Herillas, Mararruya, Las Chorreas y del río Becedillas, en los tt.mm. de San Bartolomé de Béjar y Becedas (Avila), así como la ocupación de los terrenos de Dominio Público necesarios para la ejecución de las obras.

San Bartolomé de Béjar, a 11 de noviembre de 1992

El Alcalde, *Ilegible*

—3.866/S

Ayuntamiento de Cebreros

RESOLUCION

Habiéndose expuesto al público la lista provisional de admitidos y excluidos para optar a dos plazas de Operarios del Servicio de Limpieza de este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado reclamación; quedan elevadas a definitivas.

El Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para cubrir dicha plaza, estará compuesto por:

—Presidente: D. Pedro José Muñoz González, y suplente: D. Javier Carralero Robledo.

—Vocales:

—Miembros de la Corporación: D. Alberto Muñoz González y D. José Carlos González Martín, y como suplentes: D. Rafael Lucas García y Dña. Alicia López Santamaría.

—Secretario: D. Fernando Sanz Frutos.

El procedimiento de selección se efectuará por el Tribunal el día 12 de diciembre.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de diez días a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Avila, y en todo caso, antes de la fecha señalada para la selección.

Cebreros, a 13 de noviembre de 1992

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*

—3.867/N

*Ayuntamiento de Cebreros***RESOLUCION**

Habiéndose expuesto al público la lista provisional de admitidos y excluidos para optar a dos plazas de Policía Local de este Ayuntamiento, una de provisión libre y otra restringida, y no habiéndose presentado reclamación; quedan elevadas a definitivas.

El Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para cubrir dicha plaza, estará compuesto por:

—Presidente: D. Pedro José Muñoz González, y suplente: D. Javier Carralero Robledo.

—Vocales:

-Miembros de la Corporación: D. Alberto Muñoz González y D. José Carlos González Martín, y como suplentes: D. Rafael Lucas García y Dña. Alicia López Santamaría.

-Representantes del Profesorado oficial: Dña María Antonia López Blanco, y como suplente: Dña. Lourdes Valencia Bergaz.

-Representantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: D. Guillermo González Rodríguez, suplente: D. Maximiano González Villanueva.

-En representación de Funcionarios de carrera del Ayuntamiento: D. Fernando Sanz Frutos, y suplente: Dña Elena Carmen González Díaz.

-Jefe de Policía Local: D. Angel González Mateos, y como suplente: D. Ramón Díaz Robledo.

-Secretario: D. Fernando Luis Morales Moretón.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo el día 11 de diciembre, a las 9 horas, en el Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de diez días a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Avila, y en todo caso, antes de la fecha señalada para la selección.

Cebreros, a 13 de noviembre de 1992

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*

—3.868/N

*Ayuntamiento de Cebreros***RESOLUCION**

Habiéndose expuesto al público la lista provisional de admitidos y excluidos para optar a una plaza de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento, y no habiéndose presentado reclamación; quedan elevadas a definitivas.

El Tribunal que juzgará las pruebas selectivas para cubrir dicha plaza, estará compuesto por:

—Presidente: D. Pedro José Muñoz González, y suplente: D. Javier Carralero Robledo.

—Vocales:

-Miembros de la Corporación: D. Alberto Muñoz González y D. José Carlos González Martín, y como suplentes: D. Rafael Lucas García y Dña. Alicia López Santamaría.

-Representantes del Profesorado oficial: D. José Luis Andrino García, y como suplente: D. Angel Casado Quintanilla.

-Representantes de la Comunidad Autónoma de Castilla y León: D. Rafael Obregón Martín, suplente: Dña. María Auxiliadora Fraile García.

-En representación de Funcionarios de carrera del Ayuntamiento: D. Fernando Sanz Frutos, y suplente: Dña Elena Carmen González Díaz.

-Secretario: D. Fernando Luis Morales Moretón.

Las pruebas de esta oposición darán comienzo el día 15 de diciembre, a las 9 horas, en el Ayuntamiento.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en plazo de diez días a contar del siguiente a la publicación de esta Resolución en el B.O.P. de Avila, y en todo caso, antes de la fecha señalada para la selección.

Cebreros, a 13 de noviembre de 1992

El Alcalde, *Pedro José Muñoz González*

—3.869/N

*Ayuntamiento de Navalunga***ANUNCIO**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos de lo estable-

cido en el artículo 158 en relación con el 150 de la LRHL de 28 de diciembre de 1988, se encuentran expuesto al público, el expediente de Modificación de Créditos Número 4 dentro del Presupuesto General de 1992, aprobado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 1992.

Los interesados legítimos que menciona la LRHL, en su artículo 151 y conforme a las causas que en el mismo se indican, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

1.— Plazo de admisión: 15 días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP de Avila.

2.— Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Navaluenga, a 30 de octubre de 1992

El Alcalde, *J. A. González González*

—3.871/S

—●●●—

*Ayuntamiento de Martínez***ANUNCIO****PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General Unico para el ejercicio 1992 el 25 de septiembre de 1992, por importe de 10.446.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el resumen por capítulos que después se detallará, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias a que haya lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, si durante el plazo de exposición no se presentará reclamación alguna.

I. Resumen del referenciado presupuesto para 1992

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1.-Impuestos directos, 1.670.000 pesetas.

Capítulo 2.-Impuestos indirectos, 20.000 pesetas.

Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos, 1.179.000 pesetas.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes, 3.000.000 pesetas.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales, 357.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 7.-Transferencias de capital, 4.220.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS 10.446.000 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1.-Gastos de personal, 2.037.000 pesetas.

Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.050.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.-Inversiones reales, 5.309.000 pesetas.

Capítulo 9.-Pasivos financieros, 50.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 10.446.000 pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1992:

a) Plazas de funcionarios**1. Con habilitación Nacional**

1.1 Secretario-Interventor: 1 Plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Martínez, a 10 de noviembre de 1992

El Alcalde, *Ilegible*

—3.872/N

Ayuntamiento de Zapardiel de la Cañada

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General Único para

el ejercicio 1992 el 7 de octubre de 1992, por importe de 16.575.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el resumen por capítulos que después se detallará, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias a que haya lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, si durante el plazo de exposición no se presentará reclamación alguna.

I. Resumen del referenciado presupuesto para 1992

INGRESOS**A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1.-Impuestos directos, 2.090.000 pesetas.

Capítulo 2.-Impuestos indirectos, 40.000 pesetas.

Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos, 830.000 pesetas

Capítulo 4.-Transferencias corrientes, 3.000.000 pesetas.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales, 380.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 7.-Transferencias de capital, 10.235.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 16.575.000 pesetas.

GASTOS**A) Operaciones corrientes**

Capítulo 1.-Gastos de personal, 1.730.000 pesetas.

Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios, 3.224.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

Capítulo 6.-Inversiones reales, 11.500.000 pesetas.

Capítulo 9.-Pasivos financieros, 121.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 16.575.000 pesetas.

II. Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobado junto con el presupuesto general para 1992:

a) Plazas de funcionarios**1. Con habilitación Nacional**

1.1 Secretario-Interventor: 1 Plaza.

za.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Zapardiel de la Cañada, a 10 de noviembre de 1992

El Alcalde, *Ilegible*

—3.873/N

Ayuntamiento de Papatrigo

ANUNCIO

En la Intervención de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de Abril, y 150 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto único para 1992, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno en Sesión celebrada el día 12 de noviembre de 1992, con el siguiente resumen por Capítulos:

GASTOS

Capítulo 1.-Gastos de personal, 2.280.606 pesetas.

Capítulo 2.-Compra bienes y servicios, 5.365.049 pesetas.

Capítulo 3.-Gastos financieros, 233.184 pesetas.

Capítulo 4.-Transferencias corrientes, 613.262 pesetas.

Capítulo 6.-Inversiones reales, 6.902.104 pesetas.

Capítulo 9.-Pasivos financieros, 441.286 pesetas.

TOTAL GASTOS, 15.835.491

INGRESOS

Capítulo 1.-Impuestos directos, 2.930.000 pesetas.

Capítulo 2.-Impuestos indirectos, 27.786 pesetas.

Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos, 1.814.200 pesetas

Capítulo 4.-Transferencias corrientes, 3.898.298 pesetas.

Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales, 280.000 pesetas.

Capítulo 6.-Enajenación de inversiones reales, 3.184.310 pesetas.

Capítulo 7.-Transferencias de capital, 3.700.897 pesetas.

TOTAL INGRESOS 15.835.491 pesetas.

Plantilla de Personal: 1 Plaza de Secretario Interventor en Agrupación con otros Municipios.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar reclamaciones en la secretaría del Ayuntamiento en el Plazo de quince días a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Ayuntamiento en Pleno.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones, se entenderá elevado a definitivo el acuerdo.

Papatrigo, a 13 de noviembre de 1992

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*

—3.874/N

—•••—

Ayuntamiento de Diego del Carpio

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto General Unico para el ejercicio 1992 el 21 de octubre de 1992, por importe de 23.970.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el resumen por capítulos que después se detallará, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de Haciendas Locales, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal, en unión de la plantilla y relación de puestos de trabajo de esta entidad, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias a que haya lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, si durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna.

I. RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 1992

INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 2.950.000 pesetas.

2. Impuestos indirectos, 40.000 pesetas.

3. Tasas y Otros ingresos, 1.650.000 pesetas.

4. Transferencias corrientes, 4.000.000 pesetas.

5. Ingresos patrimoniales, 1.530.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital, 13.800.000 pesetas.

TOTAL INGRESOS, 23.970.000 pesetas.

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal, 2.850.000 pesetas.

2. Gastos de bienes corrientes y de servicios, 5.890.000 pesetas.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales, 15.000.000 pesetas.

9. Pasivos financieros, 230.000 pesetas.

TOTAL GASTOS, 23.970.000 pesetas.

II. PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 1992

A) Plazas de funcionarios

1. Con Habilitación Nacional

1.1 Secretario-Interventor, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Diego del Carpio, 10 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Ilegible*

—3.875/N

Ayuntamiento de San Esteban de Zapardiel

ANUNCIO

CUENTA DE ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DEL EJERCICIO DE 1991

En la Intervención de esta Corporación y a los efectos del artículo 460.3 del Texto Refundido del Régimen Local aprobado por Real Decreto legislativo 781/86 de 18 de abril, se halla de manifiesto la Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1991 junto con sus justificantes y el informe de la Comisión especial de cuentas para su examen y formulación, por escrito, de los reparos y observaciones que procedan, con sujeción a las siguientes normas:

a) **Plazo de exposición:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo de exposición y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.

d) **Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

En San Esteban de Zapardiel, a 11 de noviembre de 1992

El Presidente, *Ilegible*

—3.877/S

—•••—

Ayuntamiento de Mesegar de Corneja

EDICTO

Se hallan expuestos al público, en la Secretaría Municipal, por espacio de quince días hábiles, los expedientes de la Cuenta General del Presupuesto y Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1991 último, al objeto de que durante dicho plazo y otros ocho días más, también hábiles, puedan formularse contra los mismos las reclamaciones a que hubiere lugar.

En Mesegar de Corneja, a 25 de noviembre de 1992.

El Alcalde, *Félix García*.

—4.002/S